

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nº 21,132

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 125 de 19 de julio de 1988, por la cual se concede Licencia a la Empresa ORIENTAL SALES CORPORATION, S.A.

Resolución Nº 139 de 26 de julio de 1988, por la cual se prorroga a la sociedad SMOOT Y PAREDES EXPORT CO. S.A.

Resolución Nº 705-04-21 DA, de 28 de junio de 1988, por la cual se asigna al Sr. LUIS CARLOS JAEN, como jefe de la Sección de Control del Departamento de Operaciones.

Resolución Nº 705-04-22 DA, de 6 de julio de 1988, por la cual se asigna a la señora THILCIA DE SANCHEZ, como Subdirectora General de Aduanas.

#### AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONCEDESE LICENCIA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS  
Resolución No. 125  
Panamá, 19 de julio de 1988

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1956, dictado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que la Firma Forense ARIAS, ALAMAN AND MORA en su carácter de Apoderado Especial de la Empresa ORIENTAL SALES CORPORATION, S.A., Sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, actualizada en la Ficha 173076, Rollo 18768, Imagen 0002, y cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor BENJAMIN FONG, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-100-1243, ha presen-

tado formal solicitud para que se le otorgue licencia para efectuar operaciones de Tránsito de Mercancías que lleguen al país para ser reembarcadas, conforme lo establecen los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario manifiesta en el memorial interpuesto, que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas sobre las operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que la Empresa ORIENTAL SALES CORPORATION, S.A., estará obligada a cumplir con los requisitos estipulados en los Artículos 2, 4, 5, 6, 8, y 9 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 y que a continuación mencionamos.

1) La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que lle-

guen al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) El pago de una tasa de B/1.25, por cada embarque que se despache al exterior.

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto No. 481 de 1952), en furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26, de 1976).

4) Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas seguidas, en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos Reglamentarios de permanencia.

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República de mercancías en tránsito que sean de prohibida importación mencionadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación estipuladas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes expues-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**JOSE F. DE BELLO JR.**  
**SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior: B. 18.00 más parte aérea Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea  
**Todo pago adelantado**

tas, la Empresa peticionaria ha consignado el cheque No 267, con fecha 11 de mayo de 1988, expedido por la Sucursal de KOREA EXCHANGE BANK, a favor del Tesoro Nacional por un límite de Mil Balboas (B/ 1,000.00) vigente hasta el 11 de mayo de 1989.

Que la Empresa ORIENTAL SALES CORPORATION, S.A., queda obligada a mantener vigente la fianza de cumplimiento establecida para responder de los impuestos que puedan causar por las operaciones de mercancías en tránsito durante el término de la concesión.

Que el incumplimiento de la anterior obligación genera la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Hacienda y

Tesoro por intermedio de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer las acciones necesarias para cancelar la fianza de Garantía de cumplimiento y realizar las investigaciones pertinentes, a fin de determinar las responsabilidades delictivas aduaneras en que se haya incurrido.

#### RESUELVE:

CONCEDER a la Empresa ORIENTAL SALES CORPORATION, S.A., licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas conforme lo establece las normas legales, por el término de un año que vence el 11 de mayo de 1989.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal, el Decreto No. 130 de 29 de

agosto de 1959, Decreto 481 de 1952, Decreto 77 de 1969 y Decreto No. 26 de 1976.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE  
PUBLIQUESE**

ORVILLE K. COODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS  
Director General de Aduanas  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 9 de agosto de 1988.

Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

## DASE UNA PRORROGA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS  
Resolución Nº.-130  
Panamá, 26 de julio de 1988

En atención al Decreto Nº.-130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licenciado EDUARDO ESTEBAN DURAN JAEGER, en calidad de apoderado especial de la Sociedad SMOOT Y PARADES EXPORT CO., S.A. inscrita a la Ficha 061326,

Rollo 4677, imagen 0035 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y cuyo Representante Legal lo es el Señor RAMON GARCIA DE PAREDES, se solicita la expedición a favor de la referida empresa, de la prórroga de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas conforme lo estipula el Decreto Nº.-130 de 1959 y los Artículos 608 y 615 del Código Fiscal;

Que la empresa por intermedio de su apoderado legal, manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Di-

rección General de Aduanas, sobre las operaciones mencionadas.

Que entre las obligaciones están las que disponen los Artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 8º y 9º del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La presentación de una fianza en bonos, bancaria o de seguro, para garantizar el reembarque de las mercancías que llegan al país en tránsito.

2) Pagar una tasa de B/.1.25 por cada reembarque que se despachen al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto Nº.-481 de 1952), en furgones para Cargas Internacionales (Decreto Nº.-77 de 1969) o con sellos de Seguridad (Decreto Nº.-26 de

1976), reformado por el Decreto N°.3 de 9 de febrero de 1987).

4) Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas consecutivas en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios.

5) No se permitirá la introducción al territorio nacional de la República, de mercancías en tránsito que sean de prohibida y restringida importación de acuerdo con las normas establecidas por el Código Fiscal;

Que para garantizar el cumplimiento de las diligencias antes expuestas, la Sociedad SMOOT Y PAREDES EXPORT CO. S.A., ha consignado la Garantía de Contrato N°.-81101202 a favor del Tesoro Nacional, por una suma máxima de MIL BALBOAS (B/1,000.00) expedida

por la Compañía de Seguro Interamericana de Seguros, S.A., vigente hasta el 6 de junio de 1989;

Que igualmente, la empresa peticionaria, queda obligada a mantener vigente la fianza de cumplimiento establecida, durante el término de la concesión. El incumplimiento de dicha obligación acarrea la suspensión o cancelación de la licencia y

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer las acciones necesarias para cancelar la fianza y realizar las investigaciones pertinentes, a fin de determinar las responsabilidades delictivas aduaneras en que se haya incurrido.

**RESUELVE:**  
PRORROGAR a la Sociedad denominada SMOOT Y PAREDES EX-

PORT CO. S.A., la licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas al exterior, según lo regula el Decreto N°.-130 de 29 de agosto de 1959 y los Artículos N°.-608 y 615 del Código Fiscal, por un plazo que vence el día 9 de junio de 1989.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

ORVILLE K. GOCDIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS J.  
Director General de Aduanas.  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 1/9/88.

## ASIGNANSE FUNCIONARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Resolución No. 705-04-21 DA  
Panamá, 28 de junio de 1988  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, el Organó Ejecutivo creó los Departamentos y Unidades Administrati-

vas de la Dirección General de Aduanas.

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que llenan los requisitos correspondientes.

**RESUELVE:**

Asignar al señor LUIS CARLOS JAEN, como Jefe de la Sección de Control del Departamento de Operaciones.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979; artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No.42 de 24 de

noviembre de 1983.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Virgilio G. Ramos  
Director General

Vicente Nero  
Jefe del Departamento Administrativo

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 8 de 1988  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Resolución N°.-705-04-22 DA  
Panamá, 6 de julio de 1988  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 16 de 29 de agosto

de 1979, creó la Dirección General de Aduanas.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°.-42 de 24 de noviembre de 1983, el Organó Ejecutivo creó los Departamentos y Unidades Administrativas de la Dirección General de Aduanas.

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que llenan los requisitos correspon-

dientes.

**RESUELVE:**

Asignar a la Señora THILCIA DE SANCHEZ, como Subdirectora General de Aduanas, mientras dure la ausencia del titular.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley N°.-16 de 29 de agosto de 1979; Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo N°.-42 de 24 de

noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

VIRGILIO G. RAMOS  
Director General

Vicente Nero

Jefe del Departamento Administrativo.

Es copia auténtica de su original, Panamá, 1/9/88.

### AVISOS Y EDICTOS

#### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 1- CHIRIQUI  
EDICTO N° 016-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS CABALLERO MORENO vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-92-813, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-24217, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás. con 1198.83M<sup>2</sup>, ubicada en FINCA BONGO CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: HERMINIO ATENCIO.

Sur: LINEA FERREA DE FINCA CI-GUA A PUERTO ARMUELLES.

Este: LUIS MARIN CHAVEZ, DANIEL CEDEÑO.

Oeste: PORFIRIO QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de ENERO de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-

DAÑA  
SECRETARIA AD-HOC

L-217078  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO 1 CHIRIQUI  
EDICTO No. 57-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ROGER ANTONIO AGUIRRE JUSTAVINO, vecino Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2796 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud 4-23465 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 hás. 5.832.45, ubicada en El Palmar, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Vereda

Sur: Rosalía Araúz.

Este: Asentamiento lucha Campesina y Miguel Morales.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Puerto Armuelles y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 1987.

Agmo. JOSE M. DELGADO  
Funcionario Sustanciador

Evila González Cerrud  
Secretaria Ad-Hoc.

L-217407  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL No. 8 LOS  
SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO No. 083-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma, Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Gutiérrez (N.L.) Ricardo Peralta Gutiérrez (N.U.) vecino del Corregimiento de Santa María Distrito de Santa María, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-35-850 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7 154-86, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 4 y 4 con 4,320,91m<sup>2</sup> y 4,719.81m<sup>2</sup> respectivamente, ubicadas en Corozal Corregimiento Corozal Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

Norte: Terrenos de Francisco Gutiérrez y Laureano Peralta.

Sur: Camino

Este: Camino

Oeste: Camino que conduce a otros lotes.

PARCELA No. 2:

NORTE: Camino a otros lotes

SUR: Quebrada Palenque

ESTE: Camino

OESTE: Terreno de Juan Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 12 días de mes de junio de 1987.

Ing. EUSTORGIO MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L-367345  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS  
SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO N° 087-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que SOCRATES BARRIOS HERRERA, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-20-627 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-112-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de 2 hectáreas con 5376.50 metros cuadrados, ubicados en LA CANDELARIA Corregimiento de PARAISO Distrito de POCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: TERRENO DE HILARIO HERNANDEZ Y DIOMEDES DOMINGUEZ.

Sur: CAMINO DE SERVIDUMBRE A LA FINCA DE DIOMEDES DOMINGUEZ.

Este: TERRENO DE DIOMEDES DOMINGUEZ.

Oeste: CAMINO DE SERVIDUMBRE A LA FINCA DE HILARIO HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en el de la Corregiduría de PARAISO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 16 días de mes de JUNIO de 1987.

MALVIS D. DE VASQUEZ  
Secretaria-Ad-Hoc

ING. EUSTORGIO MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador

(L-367390)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO N° 196-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION  
DE REFORMA AGRARIA .

REGION N° 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL BERNAL, vecino Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal N° 2-96-7042 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud 4-303-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 HAS + 1,798.32m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en TRAPICHITO de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: ROBERTO GONZALEZ OJO-CAMINO- CARLOS VARGAS.

Sur: ADAN VARGAS- ANSELMO COMARGO- IGNACIO VARGAS.

Este: IGNACIO VARGAS.

Oeste: ANSELMO CAMARGO - LEONOR RIVAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la

Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.

DELFINA B. DE SANDOVAL  
Secretaria-Ad-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
REGION 4, M.I.D.A.

(L-042728)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS  
SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO N° 104-86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que ANDRES ALMANZA CASTILLERO, vecino Corregimiento de Río Viejo del Solar Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-55-947 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-119-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 hectáreas con 9518.44 metros cuadrados, ubicados en Río Viejo Abajo Corregimiento de Cabecera Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno Ventura Córdoba y Augusto Reyes.

Sur: Camino a Río Viejo del Solar.

Este: Camino a Río Viejo Abajo.

Oeste: Terreno Balbina Vergara, Cecilio Huertas, Benisio Peralta, Ventura Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de Tonosí y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días de mes de Julio de 1986.

IRIS E.-ANRIA R.  
Secretaria-Ad-Hoc

ING. EUSTORGIO MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador

(L-173659)  
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION -4- COCLE  
EDICTO Nº 197-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA REGION Nº 4 COCLE.

HACE SABER:

Que la señora CASTA MARIA PONCE DE NUÑEZ, vecina del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-14-33, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud Nº 2-0136-82 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 4 Hás + 8793.43 M<sup>2</sup> hectáreas, ubicadas en RIO HATO de esta Provincia cuyos linderos generales son:

Norte: SERVIDUMBRE.

Sur: SERVIDUMBRE.

Oeste: SERVIDUMBRE.

Oeste: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 16

DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 1986.

DELFINA B. DE SANDOVAL  
SECRETARIA ADJ- HOC

INOCENTE HERNANDEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REGION 4 COCLE M.I.D.A.

L-042729  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 270-74

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Araúz González vecino del Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-40-313, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-11274, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 Hás 2.534.55m<sup>2</sup> ubicada en Tinajas, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Esteban Caballero Araúz.

Sur: Héctor Caballero, Máximo Araúz.

Oeste: Nemesio Araúz, Agustín González, Nemesi.

Oeste: Héctor Caballero Erasmo Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Tinajas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de Octubre de 1974.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.

Funcionaria Sustanciador  
(Encargado)

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-  
DAÑA  
Secretaria Ad-Hoc

L-659331  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 042-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS EMERITO SANCHEZ ARAUZ vecino del Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-114-224, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-24162, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de ha. + 2,593.15m<sup>2</sup>. ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Sur: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Oeste: Camino.

Oeste: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de Febrero de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-

del Distrito de Tonosí y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días de mes de julio de 1986.

IRIS E.-ANRIA R.  
Secretaria-Ad-Hoc

ING. EUSTORGIO MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador

(L-173659)  
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 197-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA REGION Nº 4 COCLE.

HACE SABER:

Que la señora CASTA MARIA PONCE DE NUNEZ, vecina del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-14-33, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud Nº 2-0136-82 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 4 Hás + 8793.43 M<sup>2</sup> hectáreas, ubicadas en RIO HATO de esta Provincia cuyos linderos generales son:

Norte: SERVIDUMBRE.

Sur: SERVIDUMBRE.

Este: SERVIDUMBRE.

Oeste: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 16

DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 1986.

DELFINA B. DE SANDOVAL  
SECRETARIA ADJ- HOC

INOCENTE HERNANDEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REGION 4 COCLE M.I.D.A.

L-042729  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 270-74

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Araúz González vecino del Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-40-313, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-11274, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 Hás 2.534.55m<sup>2</sup> ubicada en Tinajas, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Esteban Caballero Araúz.

Sur: Héctor Caballero, Máximo Araúz.

Este: Nemesio Araúz, Agustín González, Nemesi.

Oeste: Héctor Caballero Erasmo Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Tinajas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de Octubre de 1974.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.

Funcionaria Sustanciador  
(Encargado)

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-  
DAÑA  
Secretaria Ad-Hoc

L-659331  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 042-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMÁS EMERITO SANCHEZ ARAUZ vecino del Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-114-224, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-24162, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de ha. + 2,593.15m<sup>2</sup>. ubicada en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Sur: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Este: Camino.

Oeste: Tomás Emérito Sánchez Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de Febrero de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-

DAÑA  
Secretaria Ad-Hoc

L-216982  
Unica Publicación

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 227-87

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora FLORA ENEIDA SANCHEZ DE PEREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-130-351, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-24816, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Hás. con 2035.61M<sup>2</sup>, hectáreas ubicada en PALMAR, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ISIDRO CONCEPCION  
SUR: ANTONINO QUINTERO  
ESTE: TEODORA SANCHEZ DE VALDES

OESTE: VICTOR MARTINEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de AGOSTO de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO  
SECRETARIO AD-HOC

L-328343  
Unica Publicación

República de Panamá  
Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario  
Departamento de Reforma Agraria  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 236-74

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO ANTONIO CARREÑO FONSECA vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-63-1113, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-10478, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. con 9230.00M<sup>2</sup>, hectáreas, ubicada en QUEREVALOS, Corregimiento de QUEREVALOS, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE DE LOS SANTOS PEÑA

SUR: SALVADOR OLMOS

ESTE: CAMINO DE QUEREVALOS A LA CARRETERA, GABRIEL GONZALEZ, MOISES MONTES, HILDA GONZALEZ

OESTE: RIO CHIRIGAGUA, SALVADOR OLMOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de QUEREVALOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de SEPTIEMBRE de 1974.

ING. BERMIN BELL GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
SECRETARIA AD-HOC

L-658320  
Unica Publicación

EDICTO N° 147  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE LA SEÑORA DORIS HERMELINDA RANGEL, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Calle 42 Sur Altos de San Francisco casa N° s/n, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-98-812, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado 2da. Altos de San Francisco de la Barriada 2da. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL AGUACATE  
CON: 30.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297 TERRENOS MUNICIPALES CON: 31.37 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297 TERRENOS MUNICIPALES CON: 39.88 Mts.

OESTE: CALLE 42 SUR: CON: 40.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO mil doscientos veinticuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados y noventa centímetros cuadrados. (1224.1390)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.  
EL ALCALDE:

(fdo) Sr. VICTOR MORENO J.  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo) Sra. Coralia de Ituralde  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete  
Sra. Coralia de Ituralde  
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-042797  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4- COCLE  
EDICTO Nº 195-86  
EL SUSCRITO FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA REGION Nº. 4 COCLE

**HACE SABER:**

Que los señores DOMINGO SANCHEZ Y CLARA ROSA SANCHEZ, vecinos del Corregimiento de PIEDRAS GORDAS Distrito de LA PINTADA, portadores de la cédula de identidad personal Nº. 2-30-92, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud Nº. 4-452-86, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 2 Hás+ 1887.9128 Mt2 hectáreas, ubicadas en EL GUABO de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO  
SUR: AQUILINO SANCHEZ Y QUEBRADA CLAVILIN  
ESTE: CAMINO PIEDRAS GORDAS

OESTE: AQUILINO SANCHEZ  
CAMINO A MACHUCA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de PIEDRAS GORDAS y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986

DELFINA B. DE SANDOVAL  
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
REGION 4, COCLE MIDA

L-042723  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL Nº.-8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**EDICTO Nº.-103-86**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público;

**HACE SABER:**

Que JUAN BAUTISTA MEDINA MEDINA, vecino del Corregimiento de LA LAJA Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal Nº.-7-68-37 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº.-7-136-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas con 84.03 metros cuadrados, ubicados en LA LAJA Corregimiento de LA LAJA Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Abelino Ureña (Usuario)

SUR: Terreno Gil González (Usuario) y Matías Medina (Usuario).

Este: Camino a La Estrella y al Río Mensabé

Oeste: Terreno Santos Reyes Herrera (Usuario).

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de LA LAJA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de julio de 1986.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad - Hoc.  
ING. EUSTORCIO MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador

L-173653  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL Nº.-8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº.-54-75**

El Suscrito, Funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, Región 4, Coclé, al público;

**HACE SABER:**

Que el señor ANTONINO VALDERRAMA VASQUEZ Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de CANAVERAL Distrito de PENONOME portador de la cédula de identidad personal Nº.-2-28-402 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hás.-4010.77m2 hectáreas ubicadas en SANTA MARIA Corregimiento de CANAVERAL Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO COCLE  
SUR: CANDELARIA ARIAS.  
ESTE: RIO COCLE  
OESTE: FILIMON HERRERA Y FELIX IBARRA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 30 días del mes de ABRIL de 1975.

Secretaria Ad - Hoc.

Funcionario Sustanciador

L-23140  
Unica publicación

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -130  
EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL  
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ZORAIDA QUIROS DE SMITH, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL.- AUTO Nº 981.

Panamá, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

.....  
 .....  
 Quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ZORAIDA QUIROS de SMITH desde el día 27 de abril de 1988, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros, LUIS ANTONIO SMITH QUIROS en su condición de hijo de la causante. Y Ordena que comparezca a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

(fdo) Guillermo Morón A. Srio)".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 30 de agosto de 1988.

El Juez,

(fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

(fdo) Guillermo Morón A.  
 El Secretario.

(L-028577)

Unica Publicación.

**DISOLUCIONES:**

**NOTICE OF DISSOLUTION**  
 The corporation "EMBLETON INVESTMENT LTD. CORP." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 9,123 of 25th July, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 027546, Reel 24270, Frame 0038, on 5th Au-

gust, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "E.B.C. CORPORATION S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 9,403 of 1st August, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 192332, Reel 24258, Frame 0155, on 4th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "ARTISANS COLLECTION INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 8,954 of 21st July, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 155469, Reel 24275, Frame 0158, on 8th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "JARDEN EUROPE TREASURY S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 9,402 of 1st August, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 194595, Reel 24258, Frame 0148, on 4th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "KAMU ASSOCIATES S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 9,338 of 29th July, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 188872, Reel 24263, Frame 0171 on 5th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "JARDEN EUROPE MANAGEMENT SERVICES S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-9,456 of 2nd August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 194594, Reel 24275, Frame 0150 on 8th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "STRAND INVESTMENTS, S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-9,470 of 2nd August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 045452, Reel 24282, Frame 0144 on 8th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "KALSTAT INVESTMENTS INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-9,538 of 3rd August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 150231, Reel 24288, Frame 0128 on 9th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**

The corporation "SENEGAL TRADING CO. INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-9,625 of 4th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 166943, Reel 24289, Frame 0189 on 9th August, 1988.

L-029193

Unica publicación

**NOTICE OF DISSOLUTION**  
The corporation "TRAFALGAR SECURITIES INC." has been dissolved by means of Public Instrument N°-9,207 of 27th July, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 177340, Reel 24252, Frame 0251 on 4th August, 1988.

L-029193  
Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 623 - OSIRIS  
CERTIFICA**

Que la Sociedad FENCHURCH MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 119780 Rollo 12015 Imagen 26 desde el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 6229 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24255, Imagen 0175, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 04 de agosto de 1988.  
Expedido en Panamá, el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12-43 - 52.3 a.m.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Mayra G. de Williams  
Certificadora

(L-029085)  
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 569  
CERTIFICA**

Que la Sociedad LEICESTER MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 119872 Rollo 12024 Imagen 106 desde el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 6231 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24250, Imagen 0066, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 03 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 02-02 - 18.6 p.m.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Mayra G. de Williams  
Certificadora

(L-029085)  
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 567  
CERTIFICA**

Que la Sociedad GROSVENOR MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 119864 Rollo 12024 Imagen 28 desde el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 6230 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24250, Imagen 0073, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 03 de agosto de 1988.  
Expedido en Panamá, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 02-00 - 10.2 p.m.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Mayra G. de Williams  
Certificadora

(L-029085)  
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 376  
CERTIFICA**

Que la Sociedad MOKOGAWA MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 110442 Rollo 10865 Imagen 13 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 6221 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24234, Imagen 0032, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.  
Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12-28 - 43.8 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Mayra G. de Williams  
Certificadora

(L-029085)  
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 375  
CERTIFICA**

Que la Sociedad MOGAMIGAWA MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 110443 Rollo 10865 Imagen 24 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 6220 del 25 de julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24243, Imagen 0039, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.  
Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-08 - 11.9 a.m.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Mayra G. de Williams  
Certificadora

(L-029085)  
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD - 382  
CERTIFICA**

Que la Sociedad KUZURYU MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 110444 Rollo 10865 Imagen 36 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 6219 del 25 de Julio de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24232 Imagen 0171 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.  
Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12-02-49. 5 a.m.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificadora.

(L-029085)  
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 383

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD K I NOEGAWA MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha-110447 Rollo-10865 Imagen-69 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6218 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24233, Imagen - 0002 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 11-23-07.2 a.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L-029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 381

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD KAKOGAWA MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha-110435 Rollo-10864 Imagen-196 desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6217 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24232, Imagen - 0157 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 11-20-53.7 a.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L 029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 373

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD GREENFORD MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha-108437 Rollo-10657 Imagen-230 desde el catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6216 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24232, Imagen - 0178 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 10-54-13.3 a.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L-029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 374

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD FINCHLEY MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha-108589 Rollo-10653 Imagen-96 desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6215 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24232, Imagen - 0185 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 01-15-17.2 p.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L-029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 377

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD DULWICH MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha-108588 Rollo-10653 Imagen-85 desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6214 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24232, Imagen - 0192 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 11-14-17.5 a.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L-029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 372

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD BARNET MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la Ficha-108406 Rollo-10639 Imagen-111 desde el doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6213 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo 24232, Imagen - 0150 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 02 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 12-18-19.9 a.m.

NOTA Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAIRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora.

L-029085  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 618MAGS

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD CHISWELL MARITIME, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha-119782 Rollo-12018 Imagen-54

desde el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N°-6228 del 25 de julio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá.... según consta al Rollo - 24261, Imagen - 0101 de la sección de Micropelículas Mercantil desde el 05 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 10-39-37.7 a.m.

NOTA - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS.  
CERTIFICADORA.

L-029085  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 2,623, del 24 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 109463, Rollo 24041, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES TURBO, S.A. el 5 de julio de 1988.

Panamá, 8 de julio de 1988.

(L-029843)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 2,624, del 24 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074048, Rollo 24041, Imagen 0162, ha sido disuelta la sociedad denominada ARIOLA CIA. FINANCIERA S.A. el 5 de julio de 1988.

Panamá, 8 de julio de 1988.

(L-029866)  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la

Escritura Pública N° 3,294, del 8 de Agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 137014, Rollo 24335, Imagen 0088, ha sido disuelta la sociedad denominada FINANCIAL MANAGEMENT SERVICES CORP. el 18 de Agosto de 1988.

Panamá, 24 de Agosto de 1988.

(L-029843)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 2,657, del 28 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 052860, Rollo 24051, Imagen 0109, ha sido disuelta la sociedad denominada PILEA, S.A. el 6 de julio de 1988.

Panamá, 11 de julio de 1988.

(L-029843)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 3,422, del 17 de Agosto de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 09556, Rollo 24369, Imagen 0033, ha sido disuelta la sociedad denominada PHOENIX RISK MANAGEMENT, S.A. el 23 de Agosto de 1988.

Panamá, 26 de Agosto de 1988.

(L-028760)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 9,846 de 9 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 164349, Rollo 24340, Imagen 0206 el 18 de agosto de 1988, ha sido disuelta la sociedad THOMSON MC KINNON SECURI-

EDITORA RENOVACION, S. A.

TIES INC.

L-028848  
Unica publicación

#### NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "FARLOW OVERSEAS TRADING INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,865 of 9th August, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 134254, Reel 24330, Frame 0056, on 17th August, 1988.

L-028848  
Unica publicación

#### NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "RHODEX SECURITIES S.A." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,592 of 4th August, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 182981, Reel 24289, Frame 0160, on 9th August, 1988.

L-028848  
Unica publicación

#### NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "BURK OVERSEAS TRADING INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,821 of 9th August, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 129206, Reel 24316, Frame 0025, on 12th August, 1988.

L-028848  
Unica publicación

#### NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "DATCHET ENTERPRISES, INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,234 of 27th July, 1988, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 165531, Reel 24321, Frame 0098, on 12th August, 1988.

L-028848  
Unica publicación